INFORME SECRETARIAL. Gachetá - Cundinamarca, 17 de Enero de 2022.

Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se recibieron por reparto electrónico de Tutelas de Segunda Instancia ante los Juzgados del Circuito, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Gachetá.

FABIÁN CAMILO PINEDA PINEDA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Gachetá Cundinamarca, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 252974089001**2022-00263**00 (1ra Instancia)

y 252973184001**2023-00002**00 (2da Instancia) E: ACCIÓN DE TUTELA 2ª INSTANCIA

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA 2ª INSTANCIA
ACCIONANTES: LUIS ANTONIO GUERRERO GARZÓN Y OTRA

ACCIONADO: ADRIÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

INTERLOCUTORIO No.: 006

De conformidad con el Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 y como quiera que el accionante, interpuso recurso de impugnación, contra la sentencia de primera instancia proferida el 5 de diciembre de 2022 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Gachetá, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la IMPUGNACIÓN interpuesta contra la sentencia de primera Instancia proferida por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHETÁ, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA promovida por LUIS ANTONIO GUERRERO GARZÓN contra ADRIÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por la parte accionante.
- 2.- DECIDIR la impugnación a más tardar dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo del expediente (artículo 32, inc. 2º del Decreto 2591 de 1991). En su valor legal se apreciarán las pruebas obrantes dentro del trámite de la primera instancia.
- 3.- COMUNICAR de esta decisión a los interesados por el medio más eficaz y expedito.

NOTIFÍQUESE

YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA Juez

Firmado Por:

Yudy Patricia Castro Mendoza Juez Juzgado De Circuito Promiscuo De Familia Gacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 602836ff70a29abb40ad1d6c5ce29a9dcae4691fcc27b80b06a4cad73418ddb9

Documento generado en 17/01/2023 03:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica